

En la Universidad de Queso a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo los nueve de la noche, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Gullain Torjota y con asistencia de D. Manuel Ineolalde Garbier, D. Zacarías Larrea Arce, D. Luis Inestrosena Colasa, D. Estanislao Larrañola Echeverría y D. Juan Aramburu farmacéutico, al objeto de celebrar la sesión mensual e convocada al efecto.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da lectura del expediente tramitado con motivo de los escritos elevados por D. Eladio Echeverría Echevaray e hijos, en fechas 20 de Junio y 12 de Diciembre de 1958, en que proponen la permuta de un finca Corraliza de 39 áreas situada dentro del perímetro del monte Jaurkibel, con un trozo de terreno municipal situado en los límites del caserío Kapatazabun con una extensión de 56,50 áreas. Resultando que el mismo se rúen informe favorable del Patrimonio Forestal del Estado; tasación particular en la que constan los equivalentes de valores; certificación en que se acredita que el valor del precio municipal no alcanza el dos por ciento del presupuesto ordinario; e informes favorables de las Comisiones de Hacienda y Bienes Municipales. Considerando que con ello se zanjan todos los pleitos y diferencias pendientes entre los propietarios y este Ayuntamiento sobre la propiedad del citado trozo del monte de Jaurkibel y al mismo tiempo la parcela municipal objeto de sesión constituye una unidad aislada por su aplicación práctica alguna, por unanimidad se acuerda aprobar dicha permuta, con lo cual se da fin a los asuntos de cuenta de los Sr. Echeverría todos los gastos que se de-

Permuta de terrenos



river del otorgamiento de los correspondientes docu-
mentos notariales, derechos reales y registrales, debiendo ex-
ponerse al público este acuerdo para los fines de dar re-
clamaciones.

Sueldos

A. continuación se expone por los Presidenciam la conve-
niencia de sueldo para el presupuesto próximo de 1760
el plus temporal de castro de vida de los funciona-
rios Municipales y acrecer un poco más en capacidad
adquisitiva al nivel general de precios, dentro natural-
mente de las posibilidades Municipales y de los preem-
tos parlamentarios. Después de un amplio e amplio
de impresiones, por unanimidad se acuerda e anota los
siguientes e anti-fines sobre el sueldo base: El cuarenta
por ciento para el Secretario; el cincuenta por ciento
para el Auxiliario; el sesenta y cinco por ciento para
el Barrendero; y el ochenta por ciento para los Guardias
Municipales.

Fern

Inventario de bienes

Finalmente se informa su vez más por el Secretario res-
pecto a la necesidad de formar cuenta antes el inventario ge-
neral de bienes de la Corporación, de cumplimiento obligado or-
den de los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 16 del
Reglamento de Bienes para su aplicación, ya que la falta
de este requisito, aparte de los daños que pueda causar en
la integridad y subsistencia de los mismos, impide la rendición
de la cuenta correspondiente a que alude la Circular del
Servicio de Inspección y Asesoramiento de 13 de Julio pasado.

Gerni

Y me siendo otro el objeto de la sesión se da por terminada
el acto a las diez en punto de la noche, de todo lo cual se
extiende la presente, que firman los asistentes, de que certifico.

R. Pulgar

Francisco Bares

Manuel de los Angeles

Juan Montano

Estorrión San Salvador

Manuel de los Angeles

Justino Opina